

PROCESO DE SELECCIÓN POR ANTECEDENTES
ENCARGADO UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN REGIONAL
REGIÓN DEL MAULE



I. Descripción General

La Superintendencia de Educación invita a participar en un Proceso de Selección por Antecedentes, a profesionales o técnicos de nivel superior de carreras de las áreas de Contabilidad, Auditoría Administración o Pedagogía, tales como Contador Auditor, Administrador Público, Ingeniero Comercial, Profesor, Técnico de Nivel Superior en Contabilidad General, u otra profesión relacionada con estos ámbitos.

Función	Calidad Jurídica	Estamento	Grado E.O.F.	Dependencia	Nº Cupos	Recepción de Antecedentes
Encargado Unidad Fiscalización Regional	Contrata	Fiscalizador	11º	Dirección Regional Maule	1	Desde el día 08 al 20 de Septiembre de 2016.

Los antecedentes recepcionados de los interesados, serán un referente para la contratación del cupo disponible, sin embargo, no constituirán por sí mismos el derecho de una contratación.

II. Objetivo General del Cargo

Liderar el efectivo y eficiente funcionamiento de la Unidad Regional de Fiscalización, en lo referido a la fiscalización del cumplimiento de la normativa educacional por parte de los establecimientos educacionales, y a la legalidad del uso de recursos por parte de los sostenedores, a través de la planificación, coordinación, gestión y supervisión de las acciones de fiscalización, revisión y control del cumplimiento, por parte de los Establecimientos Educacionales Municipalizados y Particulares Subvencionados, de sus Sostenedores y de otras unidades que participan en la gestión educacional, de las normas vigentes señaladas en la Ley de Educación General, Ley de Subvenciones y todas aquellas leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la Superintendencia de Educación.

III. Principales Funciones del Cargo

1. Gestionar a nivel regional los procesos (planificación, ejecución, control, etc.) necesarios para dar cumplimiento a los planes, metas y normativas de fiscalización educacional y rendición de cuentas.
2. Desarrollar mecanismos que permitan mejorar la asesoría y apoyo a las entidades educativas de la región en ámbitos relativos a la fiscalización de establecimientos educacionales.
3. Representar a la Unidad Regional de Fiscalización en instancias del área de su competencia.
4. Guiar y supervisar el trabajo de los Fiscalizadores.
5. Generar periódicamente reportes sobre las actividades realizadas.

IV. Requisitos Mínimos de Ingreso

Según el artículo 2º, del DFL Nº 3, de 2016, que Modifica la Planta de Personal de la Superintendencia de Educación; Fija Fecha en que la Superintendencia Comenzará a Ejercer las Facultades de Fiscalización que se Indica, y Regula otras Materias a que se Refiere el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Nº 20.835, para el Estamento y Grado que se indica, es necesario cumplir el siguiente requisito para el ingreso a la institución:

Estamento Fiscalizador / Grado 11º E.O.F.	Contar alternativamente con: a) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años (*) en el sector público o privado. b) Título Técnico de Nivel Superior o su equivalente otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia laboral como técnico de nivel superior no inferior a seis años (*) en el sector público o
---	--

	<p>privado.</p> <p>(* Si el título es profesional de 8 o más semestres, deben haber transcurrido al menos tres años desde la fecha de titulación. En cambio, si el título es técnico de nivel superior, deben haber transcurrido al menos seis años desde la fecha de titulación. Este requisito es indispensable, por lo que no se evaluarán los antecedentes de aquellos que no lo cumplan.</p> <p>El cumplimiento de este requisito se evaluará en base al tiempo de titulación transcurrido hasta el día estimado de finalización del proceso de selección, esto es, el postulante debe cumplirlo al 20 de septiembre de 2016.</p>
--	--

Además de lo anterior, los interesados en postular deberán cumplir los siguientes requisitos para el ingreso a la Administración del Estado (*):

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización (varones).
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencias de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido cinco años o más desde la fecha de expiración de las funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o delito simple.

Asimismo, es requisito para ingresar a la Administración del Estado, no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber (*):

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

(* Los interesados en postular deberán dar constancia de no estar afectados a las inhabilidades e incompatibilidades mencionadas, a través de la firma **simple** del documento "Declaración Jurada".

V. Aspectos Deseables para el Cargo

- Título profesional del área de Administración, Ingeniería o Educación, tal como Administrador Público, Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Profesor, u otra profesión relacionada con estos ámbitos.
- Deseable estudios de Postgrado, Postítulo o especialización en las áreas de Administración, Presupuesto, Finanzas, Auditoría, políticas educativas, sistema administrativo, presupuestario, financiero y contable del Estado, subvenciones escolares, u otra relacionada con estas áreas.
- Experiencia de cinco años o más en un cargo similar, del ámbito de gestión administrativa de subvenciones escolares, fiscalización, auditoría y/o manejo financiero y contable, de preferencia en el área educacional.
- Desempeño de cinco años o más en cargos de Jefatura y/o coordinación técnica de equipos de trabajo.
- Experiencia laboral de uno o más años en el área de Subvenciones, en cualquiera de sus áreas, en el Ministerio de Educación o la Superintendencia de Educación Escolar.

Conocimientos específicos en:

- Educación y Subvenciones: Ley N° 20.529/2011, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización; DFL N° 2 de 1998 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos y leyes complementarias; Ley N° 20.248, Establece Ley de Subvención Escolar Preferencial; Ley General de Educación; Ley de Subvenciones; Ley de Calidad y Equidad; Jornada Escolar Completa y Subvención Escolar Preferencial y afines.
- Normativa General de la Administración Pública. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Estatuto Administrativo, Ley que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Presupuestos y Finanzas del Estado: Ley de Presupuestos del Sector Público; Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y afines.
- Probidad y Transparencia. Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, Código de Buenas Prácticas Laborales, Ley sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado.
- Conocimientos sobre Políticas Educativas, en especial del área de subvenciones.
- Conocimientos sobre control de gestión, fiscalización y auditoría.
- Elaboración y Medición de Indicadores.
- Gestión administrativa, financiera y presupuestaria del sector público.
- Administración de sistemas de información y seguimiento. Manejo de Planillas de Cálculo y Bases de Datos. Diseño de presentaciones audiovisuales.

VI. Organigrama



VII. Calidad Jurídica del Cargo

El cupo disponibles mencionado en la presente publicación será contratado en Calidad Jurídica a Contrata, Estamento Fiscalizador, Grado 11° E.O.F.	El Estatuto Administrativo define el Empleo a Contrata como aquél de carácter transitorio que se consulta en la dotación de una institución, cuyo fin es el complementar los cargos permanentes que forman parte de la planta de personal de un servicio, según lo requieran sus necesidades (art. 3°, letra c) del DFL (H) N° 29 de 2004 que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/89. Según el art. N° 10 del Estatuto Administrativo, citado, la vigencia limitada en el tiempo de esta clase de empleos se determina por la jefatura superior del servicio en el respectivo instrumento de nombramiento.
--	---

VIII. Renta

Remuneración Estamento Fiscalizador, Grado 11° E.O.F (*), para el año 2016:

Renta Bruta Mínima Estimada (sin asignación) (**)
\$ 2.314.594.-

(*) El grado ofrecido en la presente publicación de la vacante se encontrará estrictamente ligado al ejercicio y desempeño efectivo de esta función en particular, y a las responsabilidades asociadas a ésta.

(**) En los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre se recibe la Renta Bruta Mínima Estimada. El resto de los meses (marzo, junio, septiembre y diciembre), se recibe una renta mayor, que incluye las asignaciones trimestrales. En promedio la renta bruta mensualizada (si se divide en el año por los doce meses respectivos) alcanza aprox. **\$2.484.386.-**

IX. Lugar de Desempeño / Jornada de Trabajo

- Dirección Regional VII Región.
- Jornada a tiempo completo, de lunes a viernes (44 horas).

X. Calendarización del Proceso de Selección por Antecedentes

Se deja constancia de que las etapas y fechas acá mencionadas son tentativas, y pudieran modificarse en razón del número de postulaciones recibidas y disponibilidad de las unidades involucradas:

Nº	Fases del Proceso (*)	Fecha Estimativa (año 2016)
1	Publicación Aviso del Proceso de Selección en: <ul style="list-style-type: none"> - Página Web Superintendencia de Educación - Comunicado interno a los funcionarios - Intranet Superintendencia de Educación - Portal de Empleos Públicos - Otros medios que se estimen pertinentes 	Jueves 08 de Septiembre.
2	Recepción de antecedentes	Hasta martes 20 de Septiembre a las 16:30 hrs.
3	Evaluación de Requisitos Mínimos y Evaluación Curricular	Miércoles 21 al miércoles 28 de Septiembre.
4	Evaluación Psicolaboral a postulantes pre seleccionados	Desde jueves 29 de Septiembre a jueves 06 de Octubre.
5	Entrevista Final a postulantes pre seleccionados	Viernes 07 a viernes 14 de Octubre.
6	Notificación de postulante seleccionado / Finalización del Proceso (**)	Lunes 17 a viernes 21 de Octubre.

(*) Las etapas que requieran la asistencia presencial del postulante (evaluación psicolaboral y entrevista) se realizarán en la región y ciudad a la que postula el interesado. En el caso de la entrevista Psicolaboral, está podrá ser realizada en la ciudad de Santiago si el postulante así lo desea.

(**) El Proceso podrá declararse desierto, por falta de postulantes idóneos de acuerdo a lo que determine la autoridad.

XI. Sobre Confidencialidad de la Información

El personal de la Superintendencia deberá guardar absoluta reserva y secreto de las informaciones de las cuales tome conocimiento en el cumplimiento de sus labores, sin perjuicio de las informaciones y certificaciones que deba proporcionar de conformidad a la ley. Las infracciones a esta norma serán consideradas falta grave para efectos administrativos, lo que no obsta a las sanciones penales que procedan (Art. 105 Ley 20.529).

El personal de la Superintendencia tendrá prohibición absoluta de prestar a las entidades sujetas a su fiscalización otros servicios que los señalados en la ley, ya sea en forma directa o indirecta. Cualquier infracción a esta norma será constitutiva de falta grave para los efectos de establecer su responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan de conformidad a la ley (Art. 106 Ley 20.529).